



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 0239-20

"Por la cual se Realizan unas Advertencias y se Dictan otras Disposiciones"

El Jefe De La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 18 DIC 2020

Que mediante Resolución DGL No. 00556-11 de fecha Junio 30 de 2011, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, designa como tenedora de fauna silvestre a la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, de un ave de la especie Loro Verde Cabeza Amarillo (*Amazona ochrocephala*), la cual deberá estar en la vivienda ubicada en la Carrera 7 No. 4-61 Municipio de Simacota, Santander.

Que la Resolución DGL No. 00556-11 de fecha Junio 30 de 2011, fue notificada personalmente a la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, el día 25 de Noviembre de 2011.

Que mediante Resolución RCA No. 00894-12 de fecha Junio 22 de 2012, el Coordinador de la CAS. Sede Regional de Apoyo Comunera, requiere a la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, presentara un informe sobre las condiciones sanitarias y el estado del ave de la especie Loro Verde Cabeza Amarillo (*Amazona ochrocephala*) que fue dejado bajo su custodia.

Que la Resolución RCA No. 00894-12 de fecha Junio 22 de 2012, fue notificada personalmente a la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, el día 29 de Abril de 2013.

Que mediante Resolución RCA No. 00707-13 de fecha Noviembre 19 de 2013, el Coordinador de la CAS. Sede Regional de Apoyo Comunera, declara cumplidas las obligaciones impuestas a la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, en cuanto a lo estipulado en la Resolución DGL No. 00556-11 de fecha Junio 30 de 2011, consistente en los cuidados dados al ave de la especie Loro Verde Cabeza Amarillo (*Amazona ochrocephala*), el cual se encuentra en su vivienda ubicada en la Carrera 7 No. 4-61 Municipio de Simacota, Santander.

Que la Resolución RCA No. 00707-13 de fecha Noviembre 19 de 2013, fue notificada por aviso a la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, toda vez que realizó cambio de domicilio con fecha de desfijación en Noviembre 20 de 2015.

Que mediante Memorando RCA No. 00142-16 de fecha Mayo 04 de 2016, el Jefe de la CAS, Sede Regional de Apoyo Comunera, ordena realizar visita de seguimiento al sitio de interés, emitiéndose concepto técnico RCA No. 00217-16 de fecha Julio 29 de 2016, el cual se transcriben algunos puntos de interés:



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER168456



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235608
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 301
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
maresa@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742660
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6802295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



02 39 - 20

18 DIC 2020

(...) Se realizó visita de inspección ocular en la Calle 7 No. 4-61 del municipio de Simacota, Santander, en compañía de la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander.

Al momento de la visita en la Calle 7 No. 4-61 se logró observar la existencia de un (1) ave silvestre de la especie de Loro Verde Cabeza Amarillo (*Amazona ochrocephala*), se evidenció que el animal se puede desplazar libremente, al igual una jaula para la protección de los depredadores en las noches.

Al examen clínico del ave se observó que cuenta con un buen estado de salud físico, fisiológico y nutricional "con plumas completas y brillantes facilitando su desplazamiento normal, de igual forma se observó que no presenta enfermedad infecciosa, viral o parasitaria.

Del mismo modo se observó que el ave silvestre de la especie de Loro Verde Cabeza Amarillo (*Amazona ochrocephala*), cuenta con un buen estado de locomoción (alerta, vivaz y buena coordinación de sus extremidades). Su dieta es un concentrado balanceado para aves, frutas y agua potable, encontrándose en buen estado nutricional. (...)

CONSIDERACIONES

Practicada la visita de seguimiento a la Calle 7 No. 4-61, municipio de Simacota, Santander en compañía de la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, se considera lo siguiente:

Que el ave silvestre de la especie de Loro Verde Cabeza Amarillo (*Amazona ochrocephala*), se encuentra en buenas condiciones fisiológicas y nutricionales, no presenta síntomas de enfermedades y sin presencia de maltrato ni de atadura alguna.

Que el ave silvestre de la especie de Loro Verde Cabeza Amarillo (*Amazona ochrocephala*) tiene todas sus plumas, facilitando su libre desplazamiento en la casa habitación.

Que la dieta del ave silvestre de la especie la dieta del ave silvestre de la especie de Loro Verde Cabeza Amarillo (*Amazona ochrocephala*), es concentrado balanceado para aves, frutas y agua (*Amazona ochrocephala*), es concentrado ba potable, encontrándose en buen estado nutricional.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece, en su Artículo 2.2.1.2.1.4. *Concepto*. De acuerdo con el artículo 249 del Decreto-ley 2811 de 1974, por fauna silvestre se entiende el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético o cría y levante regular, o que han regresado a su estado salvaje, excluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático.

Artículo 2.2.1.2.1.5. *Ámbito de aplicación*. El manejo de especies tales como cetáceos, sirenios, pinípedos, aves marinas y semiacuáticas, tortugas marinas y de aguas dulces o salobres, cocodrilos, batracios anuros y demás especies que no cumplen su ciclo total de vida dentro del medio acuático pero que dependen de él para su subsistencia, se rige por este decreto, pero para efectos de la protección de su medio ecológico, serán igualmente aplicables las normas de protección previstas en los estatutos correspondientes a aguas no marítimas, recursos hidrobiológicos, flora y ambiente marino.

Artículo 2.2.1.2.1.6. *Propiedad y limitaciones*. En conformidad con el artículo 248 del Decreto-ley 2811 de 1974, la fauna silvestre que se encuentra en el territorio nacional pertenece a la Nación, salvo las especies de zocriaderos y cotos de caza de propiedad particular; pero en este caso los propietarios están sujetos a las limitaciones y demás disposiciones establecidas en el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en este decreto y en las disposiciones que los desarrollen.



NK-072-1



3254-SC



OS-CER168458



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235608
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Ochoa 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157895
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157896
mab@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)7742600
matag@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquilino Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
vetez@cas.gov.co

0239-20

18 DIC 2020

Artículo 2.2.1.2.1.7. Dominio de la Nación. El dominio que ejerce la nación sobre la fauna silvestre conforme al Decreto-ley 2811 de 1974, no implica que el Estado pueda usufructuar este recurso como bien fiscal, sino que a él corresponde a través de sus entes especializados su administración y manejo.

Que el Artículo Séptimo del Acuerdo 008 del 9 de Noviembre de 2001, señala que el interesado en ser tenedor de fauna silvestre deberá inscribirse ante la Corporación, para lo cual deberá elevar una solicitud formal indicando su nombre, identidad, dirección de residencia, ubicación y descripción exacta de la infraestructura disponible para el cuidado de las especies, capacidad económica y disponibilidad de tenencia. Si se trata de persona jurídica se deberá anexar certificado de existencia y representación legal. La Corporación comprobará esta información y emitirá un concepto previa evaluación de la capacidad económica, humana e infraestructura ofrecida para cumplir adecuadamente con su papel tenedor, aprobando o rechazando la inscripción.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Segundo, Numeral 3 y 12. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, ejerce la Autoridad Ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional, así como recibe y atiende las solicitudes y quejas de los usuarios de la jurisdicción, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Advertir a la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, que la tenencia de fauna es voluntaria y no crea obligación alguna con la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, en cuanto a costos de adecuación a las instalaciones, mantenimiento, alimentación y demás aspectos veterinarios que se ocasionen con la tenencia de la misma, la cual deberá estar enfocada a satisfacer las necesidades básicas del espécimen mantenido, propender por su protección y salvaguardia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al Autorizado que los especímenes que quedan bajo custodia de la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, son los mencionados en la siguiente tabla.

ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	No. DE ESPECIES
Loro cabeza amarillo	<i>Amazona ochorocephales</i>	1
TOTAL		1

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, que deberá continuar dando el tratamiento adecuado al individuo silvestre que posee dentro de su vivienda ubicada en la Carrera 7 No. 4-61 Municipio de Simacota, Santander, teniendo en cuenta que deberá informar a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, cualquier cambio que pueda llegar a tener los individuos dentro del predio.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la Autorizada, la señora **GEORGINA CALA DE LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, que deberá informar a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, por la pérdida, traslado de domicilio o enfermedad de alguna de las especies que quedan bajo su custodia.



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER168456



367-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7237668
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 25 N° 35 - 14
Edificio Félix Ghiteta 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramangac@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 7742600
malagac@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
vlez@cas.gov.co



0239 - 20

18 DIC 2020

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, realizará visitas de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución DGL No. 00556-11 de fecha Junio 30 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese el contenido de la presente Providencia a la señora GEORGINA CALA DE LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No 28.409.051 expedida en Simacota, Santander, quien se podrá localizar en la Carrera 7 No. 4-61 Municipio de Simacota, Santander. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

Parágrafo: De no ser posible la Notificación Personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la citada Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de Notificación Personal o por aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Table with 3 columns: Action, Name, Signature. Rows: Proyectó (María Alejandra Díaz Mendoza), Revisó (Wbeimar Hernando Pérez Beltrán), Vo.Bo (Wbeimar Hernando Pérez Beltrán)



	INFORME DE VISITA	Código F-PAO-043
		Versión: 04
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (x), Auto (). Autorización (). número 0239-20 de fecha: 18 DICIEMBRE DEL 2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): **GEORGINA CALA DE LOPEZ**
 Identificado con cédula de ciudadanía No. **28.409.051** Expedida en: **SIMACOTA SANTANDER**
 En calidad de: **PROPIETARIA**

Contra el cual se Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	X
	Persona desconocida	
	Derrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: _____

Aviso Original firmado por:

Nombre 
 Cargo **Cordinadora Regional Comunitaria**

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los